

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2021-00641

En atención a la misiva relacionada con requerir a otro despacho, la misma se torna impropia a voces del Parágrafo 2º del artículo 58 de la Ley 1676 de cara al trámite aquí adelantado, que no es otro, que la orden de aprehensión y entrega del bien gravado con prenda. Téngase en cuenta que si requiere que se certifique la existencia y vigencia del presente trámite, podrá hacerlo directamente con la secretaría

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro Abaunza Zafra'.

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 09 Hoy 01-03-2023

**JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
SECRETARIO**

Ptg.